

**Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Central**

Montevideo, 29 de enero de 2026

**ACTA N° 03/2026**

**Presentes.**

**Rectora:** Dra. Valeria Larnaudie

**Consejeros:** Mgter. Marcelo Ubal; Ing. Andrés Möller; Mgter. Álvaro Pena

**Auditora Interna:** Cra. Patricia Alberro

**Asistencia administrativa:** Dra. Valentina Silveira; DI. Montserrat Silva; Sr. Ezequiel Tirelli

**Hora de inicio:** 9.00 hs

**Orden del día**

**1. Acta N° 02/26 del 27 de enero de 2026**

Se aprueba el Acta N° 02/26 de la sesión del 27 de enero de 2026

**2. Contratación de 1 (un) Docente Encargado Área Proyectos, para la carrera Ingeniería en Energías Renovables, en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (IER 4/25).**

De acuerdo con el Acta elevada por el Tribunal actuante en el llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Docente Encargado Área Proyectos, para la carrera Ingeniería en Energías Renovables, en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, se resuelve contratar al Mgtr. Ernesto Guevara Leal Manicoba, por un total de 15 horas semanales, para ocupar el cargo referido. (Se extiende la **Res N° 03/26**). (3 en 4, 1 abstención).

**3. Contratación de 1 (un) Docente Encargado de Laboratorio de Innovación Abierta Fray Bentos para el Departamento de Innovación y Emprendimiento en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, sede Fray Bentos (DIE 14/25).**

De acuerdo con el orden de prelación del llamado DIE 14/25 para la contratación de 1 (un) Docente Encargado de Laboratorio de Innovación Abierta Fray Bentos para el Departamento de Innovación y Emprendimiento en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, sede Fray Bentos, se resuelve contratar a la Ing. Melina Belén Zapata, por un total de 30 horas semanales, para ocupar el cargo referido. (Se extiende la **Res N° 04/26**). (4 en 4).

**4. Contratación de 2 (dos) Becario/a para IAGUA, para la carrera Ingeniería en Agua y Desarrollo Sostenible, a desempeñarse en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (IAGUA 2/25).**

De acuerdo con el Acta elevada por el Tribunal actuante en el llamado a concurso para la contratación de 2 (dos) Becario/a para IAGUA, para la carrera Ingeniería en Agua y Desarrollo Sostenible, a desempeñarse en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, se resuelve contratar al Tecnólogo Bernardo García de Palleja y a Juan Martín Larzabal, por un total de 20 horas semanales, para ocupar los cargos referidos. (Se extiende la **Res N° 05/26**). (4 en 4).

**5. Contratación de 1 (un) Becario para el Centro de Transformación Digital, en el Instituto Tecnológico Regional Norte (ITRN 12/25).**

De acuerdo con el Acta elevada por el Tribunal actuante en el llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Becario para el Centro de Transformación Digital, en el Instituto Tecnológico Regional Norte, se resuelve contratar al Técnico Matías Andrés Sánchez Baez, por un total de 20 horas semanales, para ocupar el cargo referido. (Se extiende la Res N° 06/26). (4 en 4).

**6. Solicitud de licencia especial sin goce de sueldo presentada por el Mgtr. Marcos Andrés Colazzo Eirin.**

Visto la solicitud presentada por el Mgtr. Marcos Andrés Colazzo Eirin, quien se desempeña en la UTEC en régimen de contrato de Función Pública como Docente Adjunto en el Área de Taller de Investigación para la carrera Licenciatura en análisis alimentario, y la conformidad de las Direcciones correspondientes, se resuelve otorgar la licencia especial sin goce de sueldo, desde el día 27 de febrero del 2026 y hasta el 26 de agosto del 2026. (Se extiende la Res N° 07/26). (4 en 4).

**7. Compensación especial por concepto de mayor responsabilidad para la Téc. Sofía Cufré (2025-PROY-00333).**

Visto la solicitud presentada por la Directora de Investigación y Desarrollo, se resuelve otorgar por única vez, a la Téc. Sofía Cufré, una compensación especial, excepcional por concepto de mayor responsabilidad, para realizar funciones en el marco del servicio Determinación de ácidos húmicos y fulvicos en bioinsumos, 2025-PROY-00333, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, financiado con fondos extra presupuestales. (Se extiende la Res N° 08/26). (4 en 4).

**8. Compensación especial por concepto de mayor responsabilidad para la Lic. Melina Dorrego (2025-PROY-00333).**

Visto la solicitud presentada por la Directora de Investigación y Desarrollo, se resuelve otorgar por única vez, a la Lic. Melina Dorrego, una compensación especial, excepcional por concepto de mayor responsabilidad, para realizar funciones en el marco del servicio Determinación de ácidos húmicos y fulvicos en bioinsumos, 2025-PROY-00333, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, financiado con fondos extra presupuestales. (Se extiende la Res N° 09/26). (4 en 4).

**9. Rectificación de la Resolución de este Consejo N°500/2025 de fecha 4 de diciembre de 2025.**

Visto que se constató un error en el listado de colaboradores en la resolución de este Consejo N°500/2025 de fecha 4 de diciembre de 2025, se resuelve:

**1º.** Rectificar la Resolución de este Consejo N°500/2025 de fecha 4 de diciembre de 2025 y en su lugar, renovar los contratos detallados en el Anexo I de la Resolución extendida, hasta la fecha en él indicada:

<b>Nombre</b>	<b>Ref.</b>	<b>Cargo</b>	<b>Horas</b>	<b>Fecha de finalización</b>
Agustina Rodríguez Caliani	ILOG SO 6/24	Docente de Inicio Área Ciencias Básicas	20	02/02/2027
Álvaro Miguel Espino Angerosa	ITRSO 18/23	Analista II del área Alumni	30	28/02/2027
Anyell Quintero Infante	ILOG SO 6/23	Docente encargado Área Infraestructura Logística	20	19/02/2027
Camila Horta Guimaraens	LAA 10/24	Docente de Inicio Área Ciencia y Tecnología de Alimentos	10	19/02/2027
Christian Emiliano Campero Mayor	IMEC 2/23	Docente Inicio Área de Informática	30	04/02/2027
Christian Emiliano Campero Mayor	IMEC 7/23	Docente Inicio Área de Electricidad y Electrónica	10	04/02/2027
Gino Maiuri Pilone	LIMC 5/22	Docente de Inicio Área Sonido y Producción Musical	10	14/02/2027
Henry Fabián Devotto García	TIM 28/22 (D)	Docente Encargado de Taller 4: Motores de combustión interna	3	28/02/2027
José Enrique Texeira Laugé	IMEC 9/24	Docente de Inicio Área Ciencias Básicas	20	09/02/2027
Juan Pablo Gadea Tori	IMEC 5/23	Docente Encargado Área Ciencias Básicas	20	05/02/2027
Leonardo Roy Eguia Sosa	IMEC 8/23	Docente Encargado Área MECATRÓNICA	30	05/02/2027
Marcelo Agustín Díaz Prícoli	IMEC 6/23	Docente Inicio Área de Electricidad y Electrónica	20	04/02/2027
Marcelo Agustín Díaz Prícoli	IMEC 9/23	Docente Encargado Área MECATRÓNICA	30	06/02/2027
María Lorena Nidegger	LCTL 5/23	Docente de Inicio Área CIENCIA, PROCESAMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LÁCTEOS	25	14/02/2027
María Luciana Chelotti	IBIO 7/23	Docente de Inicio en el Área Bioquímica Aplicada	20	04/02/2027
María Luciana Chelotti	IMEC 4/23	Docente Inicio Área de Ciencias Básicas	20	05/02/2027
Mariano Gastón Arbiza Kuster	IMEC 10/24	Docente de Inicio Área Informática y Electricidad y Electrónica	20	02/02/2027

Michel Gerfauo Bradford	IMEC 3/24	Docente de Inicio Área Gestión y Mecatrónica	20	12/02/2027
Nicolás Esteban Devotto García	IMEC 10/23	Docente Encargado Área de MECÁNICA	20	04/02/2027
Pablo Nicolás Landi Meriano	TIM 29/22	Docente Encargado de Máquinas para Fluidos	5	28/02/2027
Raúl Andrés Hippa Pereyra	IMEC 3/23	Docente de Inicio Área de Electricidad y Electrónica	30	04/02/2027
Ricardo Romeo Rodríguez Bayer	DIE 15/23	Docente Encargado Área de Emprendimientos	40	20/02/2027
Rocío Arbiza Riani	TQ 2/23	Docente de Inicio Área Control de Calidad de Carne y Leche	5	04/02/2027
Sonia Rocha	TIP 3/24	Docente Encargado Área Ciencias Sociales y Humanas	25	12/02/2027
Yecaranda Vanessa Ramos Álvarez	IMEC 4/24	Docente de Inicio Área de Gestión	10	09/02/2027

**2º.** Publicar la presente y notificar al interesado, agregando copia de esta en sus legajos respectivos.

**3º.** Pase al Centro de Desarrollo de Personas a sus efectos. (Se extiende la **Res N° 10/26**). **(4 en 4).**

**10. Rectificación de la Resolución de este Consejo N°499/2025 de fecha 4 de diciembre de 2025. Renovación del contrato de función pública de Nelson Marcelo Scotto Cabillón.**  
 Visto la resolución de este Consejo N°499/2025 de fecha 4 de diciembre de 2025, por la cual se resolvió la renovación del contrato de función pública de Nelson Marcelo Scotto Cabillón, y existiendo error en la fecha de vencimiento del contrato mencionado, se resuelve rectificar la Resolución de este Consejo N°499/2025 con fecha 4 de diciembre de 2025 y en su lugar, renovar el contrato de acuerdo al siguiente detalle: (Se extiende la **Res N° 11/26**). **(4 en 4).**

Nombre	Ref.	Cargo	Horas	Fecha de finalización
Nelson Marcelo Scotto Cabillón	CONVENIO UTU UTEC	Docente Tecnólogo Informático Paysandú	5	28/02/2027

**11. Renovación de contrato de función pública de la Prof. Nibia Reyes.**

Se resuelve renovar hasta el 31 de enero de 2027, el contrato de función pública de la Prof. Nibia Reyes que se desempeña como Docente Encargado Área Inglés para la

carrera Tecnólogo en Informática en el Instituto Tecnológico Regional Este, Sede Maldonado, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Ref.	Cargo	Horas
Nibia Reyes	TIMA 16/22	Docente Encargado Área Inglés	5

(Se extiende la Res N° 12/26). (4 en 4).

**12. Renovación de contrato de becario de Rodrigo Neithan Rodríguez Da Silva**

Se resuelve renovar hasta 17 de agosto de 2026 el contrato de Becario de Rodrigo Neithan Rodríguez Da Silva para el Parque Tecnológico en el Instituto Tecnológico Regional Norte, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Ref.	Contrato	Horas
Rodrigo Neithan Rodríguez Da Silva	ITRN 18/24	Becario para el Parque Tecnológico Norte.	20

(Se extiende la Res N° 13/26). (4 en 4).

**13. Modificación de carga horaria de Oscar Fabricio Camargo Suárez.**

Visto la solicitud de la Responsable de Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje del Centro de Transformación Digital, se resuelve modificar la carga horaria asignada a Oscar Fabricio Camargo Suárez, Analista Técnico I de TAA para el ITR Norte, mediante Resolución N° 323/21 del Consejo Directivo Central provisorio de UTEC del 27 de julio del 2021, de 30 a 40 horas semanales, que se abonará retroactivamente a partir del 01/01/2026, en forma excepcional. (Se extiende la Res N° 14/25). (4 en 4).

**14. Modificación de carga horaria de Camila Inés Oscar Sosa.**

Visto la solicitud de la Responsable de Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje del Centro de Transformación Digital, se resuelve modificar la carga horaria asignada a la funcionaria Camila Inés Oscar Sosa, Analista de Medios Digitales de Aprendizaje para el ITR Centro Sur, mediante Resolución N° 61/23 del Consejo Directivo Central provisorio de UTEC del 7 de febrero del 2023, de 30 a 40 horas semanales, que se abonará retroactivamente a partir del 01/01/2026, en forma excepcional. (Se extiende la Res N° 15/25). (4 en 4).

**15. Contrato a término del Sr. Douglas Stefanello Facco.**

Visto el próximo vencimiento del contrato a término del Sr. Douglas Stefanello Facco como Docente Adjunto del Área de Sensoramiento Remoto, se resuelve:

1°. Declarar que el vínculo funcional con el Douglas Stefanello Facco, como Docente Adjunto del Área de Sensoramiento Remoto, quedará extinguido el día 2 de febrero del presente año.

2°. Encomendar al Centro de Desarrollo de Personas (CDP) que comunique al área de Sueldos las inasistencias sin justificar, a efectos de que se proceda a realizar los descuentos correspondientes en su liquidación por egreso.

3°. Disponer que la presente resolución sea incorporada al legajo del Sr. Stefanello Facco, a efectos de su consideración en futuras postulaciones a llamados de la Universidad Tecnológica.

4º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese. (Se extiende la Res N° 16/25). (3 en 4). **Voto discordante: Justificación en ANEXO 1.**

**16. Misión institucional a la República Popular China.**

Visto la solicitud presentada por el Analista Administrativo I del Centro de Vinculación Global, se resuelve:

**1º.** Autorizar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el pago por concepto de traslados aéreos, seguros, viáticos y apoyo económico, los fondos requeridos, a favor de Álvaro Federico Pena Perea, Consejero, María Belén González Fernández, Directora del Centro de Vinculación Global, y Valeria Inés Larnaudie Plachot, Rectora de UTEC, en el marco de su participación en la misión institucional a la República Popular China, a realizarse entre los días 29 de enero y 9 de febrero de 2026 en las ciudades de Beijing y Shanghai, sujeto a rendición de cuentas, de acuerdo al detalle que surge de la resolución extendida.

**2º.** Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos. (Se extiende la Res N° 17/26). (4 en 4).

**17. Rescisión de contrato entre Socio Ya y la Universidad Tecnológica.**

Visto lo informado por la Dirección del Departamento de Innovación y Emprendimiento se procede a la firma de la rescisión del contrato entre Socio Ya y la Universidad Tecnológica. (4 en 4).

**18. Rescisión de contrato entre la Universidad de la República Cenur Litoral Norte, y la Universidad Tecnológica.**

Visto lo informado por la Coordinadora de la Licenciatura en Análisis Alimentario-LAA se procede a la firma de la rescisión del contrato entre la Universidad de la República Cenur Litoral Norte y la Universidad Tecnológica. La Rectora se excusa del tratamiento de este tema dado que mantiene un contrato actualmente con la UDELAR y a efectos de evitar cualquier conflicto de intereses. (3 en 4, 1 abstención).

**19. Informe de seguimiento de auditoría del proceso de gestión de información por el período comprendido entre noviembre 2024 hasta octubre 2025.**

Se toma conocimiento del Informe de seguimiento de auditoría del proceso de gestión de información por el período comprendido entre noviembre 2024 hasta octubre 2025, presentado por la Cra. Patricia Alberro, Auditora Interna de la Universidad Tecnológica. (4 en 4).

**20. Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en Ciencia y Tecnología entre el Instituto Nacional de Investigación para la Electrificación Rural (NRIRE), el Ministerio de Recursos Hídricos de la República Popular China y el Centro Regional de Hangzhou (Asia-Pacífico) para la Energía Hidroeléctrica a Pequeña Escala (HRC) y la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC).**

Se procede a la firma del Memorando de Entendimiento que tiene por objeto la cooperación en materia de ciencia y tecnología en los campos de interés y especialización comunes.

**21. Memorando de Entendimiento entre The China-LAC Technology Transfer Center (CLTTC) y la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC).**

Se procede a la firma del Memorando de Entendimiento que tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre las Partes, con el objetivo de promover conjuntamente la creación y desarrollo del Centro de Educación Digital China-Uruguay.

**22. Memorando de Entendimiento entre Dongguan University of Technology (DGUT) y la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC).**

Se procede a la firma del Memorando de Entendimiento que tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre las Partes, con el objetivo de crear un mecanismo para un Campus Recíproco en el Extranjero entre DGUT, CLTTC y UTEC, como una plataforma integral para la cooperación institucional.

El resto de los puntos pasan para la próxima sesión.

Siendo las 12.00 horas se levanta la sesión.

Signed by:



03D84F19D7F44B6...

**Dra. Valeria Larnaudie**  
Rectora  
Universidad Tecnológica

Firmado por:



3A2B9103223D42A...

**Ing. Andrés Möller.**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

**Mgter. Marcelo Ubal**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

**Mater. Alvaro Pena**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

## **ANEXO 1.**

**El Consejero Marcelo Ubal deja constancia de su voto discordante con la resolución adoptada en el punto 15 de la presente Acta, que resuelve la extinción del vínculo funcional de UTEC con el Prof. Douglas Stefanello, por entender que:**

- "1. El informe jurídico omite el contexto en que se desarrollaron los hechos. El docente se reintegró tras licencia médica por problemas de salud mental debidamente documentados y validados por Junta Médica. Simultáneamente, solicitó formalmente cambio de supervisor alegando situaciones que derivaron en un proceso de denuncia que la institución reconoce y tramita paralelamente. Evaluar el desempeño laboral ignorando este contexto constituye una valoración que desconoce circunstancias atenuantes fundamentales.*
- 2. Vinculado a la salud mental y bienestar laboral del Prof. Stefanello, el proceso desconoce un acuerdo alcanzado en instancia bipartita entre el CDC y SITUTEC, en la cual se acordó incorporar informes de peritajes realizados por la Cátedra de Salud Laboral de la Facultad de Medicina de docentes que decidan concurrir a dicho espacio.*
- 3. La solicitud de cambio de evaluador, debidamente fundamentada por el Prof. Stefanello, fue desatendida de hecho. Esta situación podría adquirir gravedad considerando que entre la docente supervisora inmediata y el Director del Departamento de Sostenibilidad podría existir un presunto conflicto de intereses que podría vulnerar el artículo 7 de la Ley 19.823, norma que establece incompatibilidades para garantizar imparcialidad en la función pública. Desconocer estas situaciones podría comprometer la objetividad del proceso.*
- 4. Entiendo que se impuso un proyecto de alta complejidad técnica para ejecutarse en un plazo limitado de 10 días hábiles, requiriendo la ejecución de tareas complejas tales como procesamiento satelital multi-sensor, análisis en Google Earth Engine, programación en Python, manejo de QGIS, integración de datos censales del INE y producción de informes ejecutivos. Aunque el docente manifestó viabilidad técnica, alertó sobre dificultades específicas (Foja 10), demostrando conocimiento experto. La aceptación del mencionado plan de trabajo ocurrió en el contexto de denuncias relacionadas al desempeño de su trabajo, configurando potencialmente un mecanismo de presión institucional que podría agravar la propia situación denunciada.*
- 5. Desde el momento que el expediente documenta actividades laborales vinculadas al objeto contractual de parte del Prof. Stefanello, entiendo que se confunde la ausencia de entregables según plazos establecidos con "inactividad laboral absoluta". Esta distinción es crucial considerando el contexto de afectación de salud mental documentada y procesos paralelos, que pueden constituirse en factores que impactan la capacidad productiva sin implicar abandono.*
- 6. La formación específica y el currículum del Prof. Stefanello evidencian nivel técnico superlativo, confirmado por su desempeño previo, la calidad del informe presentado y el nivel profesional el cual coincide con las de un docente adjunto. Este antecedente no es valorado adecuadamente.*
- 7. Se alega que el docente "dejó de asistir" sin aclarar aspectos esenciales ante los cuales me surgen las siguientes interrogantes: ¿Cuál era su lugar de trabajo asignado? ¿estaba habilitado para trabajo remoto, modalidad que según los informes que elevó efectivamente ejerció? En UTEC existen múltiples trabajadores remotos que no concurren físicamente a los ITR y que, por ejemplo, son evaluados positivamente por el mismo Director Académico que ahora promueve la desvinculación del docente Stefanello. Esta inconsistencia no me permite discernir un proceder*

*ecuánime. Inclusive en Foja 9 se puede ver la voluntad del Prof. Stfanello de concurrir al Latu, posible lugar de trabajo, lo cual fue desestimado, y en su lugar la reunión se hizo en forma virtual. 8. La no renovación constituye la sanción máxima aplicable, la cual entiendo que resulta desproporcionada considerando las circunstancias atenuantes documentadas, el nivel técnico del Prof. Stefanello, el trabajo que efectivamente realizó entre los demás motivos esgrimidos en los puntos anteriores.”*

Firmado por:  
  
D7B5B485E94D4C8...  
**Mgter. Marcelo Ubal**  
Consejero  
Universidad Tecnológica